

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**20190084300**, informando que la apoderada de la parte actora solicita medidas cautelares. Sírvasse proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La apoderada del demandante solicita medidas cautelares, visibles en los folios 283 y 284 del expediente; no obstante, revisado el sistema correspondiente se encontró que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, consignó a ordenes de este Juzgado la suma de \$400.000, la cual cubre la totalidad de las obligaciones adeudadas en este asunto de conformidad a la liquidación del crédito aprobada por valor de \$400.000.

Así las cosas, **SE DECLARA TERMINADO ESTE PROCESO** por pago total de la obligación, de conformidad a lo contemplado en el artículo 461 del C.G.P.

SE ORDENA EL PAGO DEL DEPOSITO JUDICIAL Nro. 400100008630330 de fecha 10 de octubre de 2022 por valor de \$400.000, al demandante LUIS ALBERTO ÁNGEL ARANGO identificado con cédula de ciudadanía No. 19.183.699, o a su apoderada MARÍA ALEJANDRA TELLEZ MENDEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.378.131 y T.P. 179.028 del C.S.D.L.J, quien tiene facultad de recibir conforme se evidencia en el poder obrante en la página 220 del archivo 01 del expediente digital.

POR SECRETARÍA ELABÓRESE la orden de pago previo correo de solicitud por la parte interesada en donde deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional, al correo electrónico del despacho jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para el retiro de la orden de pago, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

NN

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **09 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **044.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215e265b41ad8abe5777fdd5705aaca2539b9d4d306b56eab4e796c0d18a7749**

Documento generado en 08/11/2022 05:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>